



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 145 -2021-GAF/MDB

Breña, 21 de julio de 2021

VISTOS:

Documento Simple 2021-07990 del 14 de junio de 2021, de la **CIA QUIMICA INDUSTRIAL MORENO E.I.R.L.**, solicita pago pendiente del año 2019, correspondiente a la orden de compra N° 130-2019, Informe N° 935-2021-SGLCP-GAF/MDB de fecha 16 de julio de 2021, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorando N° 574-2021-SGT-GAF /MDB de fecha 15 de julio de 2021 de la Subgerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú "establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento Simple 2021-07990, de fecha 14 de junio 2021, la empresa **CIA QUIMICA INDUSTRIAL MORENO EIRL**, solicita el saldo pendiente de S/. 1,451.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 50/100) de la Orden de Compra N° 130-2019 de fecha 25.07.2019 por la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA**;

Que, mediante Memorando N° 574-2021-SGT-GAF/MDB de fecha de recepción 15 de julio de 2021, la Subgerencia de Tesorería indica que el importe total de la orden de compra N° 130-2019 es de S/.3,451.50, habiéndose cancelado el monto S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) quedando el saldo pendiente de S/ 1,451.50 a favor de la Empresa **CIA QUIMICA INDUSTRIAL MORENO EIRL**, señalando que no fue pagado a causa del paso del tiempo límite para cancelación de las obligaciones;

ORDEN DE COMPRA	FECHA	PAGO A CUENTA	COMPROBANTE DE PAGO	SALDO PENDIENTE
130-2019	25.07.2019	2,000.00	140-2021	1,451.50

Que, mediante el Informe N° 935-2021-SGLCP-GAF/MDB de 16 de julio de 2021, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante el cual indica que no se realizó el pago la de la deuda total, por la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA**, señalando el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del proveedor, estimando pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente a favor de la Empresa **CIA QUIMICA INDUSTRIAL MORENO EIRL**;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público D.L. N° 1440, en su Artículo 33° - "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, el Artículo 36° numeral 36.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17° Gestión de Pagos, numeral 17.3 "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;"



Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 25) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Breña, aprobada con Ordenanza N°490-2017-MDB-CDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como crédito devengado la obligación pendiente de pago a favor de la empresa CIA QUIMICA INDUSTRIAL MORENO EIRL, por el importe de **S/1,451.50** (Mil Cuatrocientos cincuenta y uno con 50/100 Soles), correspondiente al saldo de la Orden de Compra N° 130-2019, por el **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA** de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y demás instancias administrativas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución Gerencial se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe) y se notifique conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
SANTIAGO MANUEL ABRIZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)